



**JUZGADO 001 CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO CON
CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCÁ QUINDÍO**

Auto: 1269
Asunto: Se acepta pago por consignación y se dispone entrega de título
Proceso: Pago por consignación
Solicitante Empleador: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SA “NEPSA DEL QUINDIO”
Empleado: MARIA DEL PILAR FONSECA MONTOYA
Radicación: 63-130-3112-001-2021-10010-00

Calarca Q., quince de diciembre de dos mil veinte.

En atención a la solicitud de pago por consignación¹ allegada a través de correo electrónico por la sociedad empleadora, EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SA “NEPSA DEL QUINDIO” el día 26 de octubre de 2021, y a los demás documentos anexos a la misma, esto es, liquidación de prestaciones sociales, recibo de consignación y comunicación dirigida a la trabajadora informando de la misma.

Consultada la cuenta a cargo de ésta célula judicial a través del aplicativo dispuesto para el efecto por Banco Agrario de Colombia, se pudo verificar la existencia del título de depósito judicial nro. 454100000092550, elaborado el día 08 de octubre de 2021, por valor de \$2.263.634.00, consignado por la sociedad EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SA “NEPSA DEL QUINDIO”, identificada con el Nit. 900345567, a favor de la señora, MARIA DEL PILAR FONSECA MONTOYA, identificada con la c.c. 33.818.248. (Consecutivo 003).

A requerimiento del despacho efectuado por auto² de fecha 05 de noviembre de 2021, la sociedad consignante, EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SA “NEPSA DEL QUINDIO”, mediante memorial allegado a través de correo electrónico el día 10 de noviembre de 2021, adicionó a la solicitud de pago por consignación autorización³ de entrega del título judicial nro. 454100000092550, a su beneficiaria señora, MARIA DEL PILAR FONSECA MONTOYA, identificada con la c.c. 33.818.248.

¹ Consecutivo 001, páginas 1 a 6

² Consecutivo 004

³ Consecutivo 006 y 007

Mediante memorial⁴ allegado a través de correo electrónico, la señora María del Pilar Fonseca Montoya solicita al despacho la entrega a su favor del título de depósito judicial nro. 454100000092550, por valor de \$2.263.634.00.

Para el efecto procédase por la secretaría del despacho, efectuar autorización virtual ante el Banco Agrario de Colombia SA., para que sea pagado a favor de la señora MARIA DEL PILAR FONSECA MONTOYA, identificada con la c.c. 33.818.248, el referido título de depósito judicial. Entidad a la que deberá acudir directamente con su documento de identidad a partir del día siguiente a la ejecutoria del presente proveído, ello de conformidad a lo dispuesto en la CIRCULAR PCSJC20-17, de fecha 29 de abril de 2020, emitida por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo expuesto, es procedente admitir y autorizar su pago, en consecuencia, el JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCA QUINDIO,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la consignación por pago de prestaciones sociales, efectuada por la sociedad EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SA “NEPSA DEL QUINDIO”

SEGUNDO: AUTORIZAR, la entrega del Título Judicial nro. 454100000092550, por valor de \$2.263.634.00, a la señora MARIA DEL PILAR FONSECA MONTOYA, identificada con la c.c. 33.818.248, tal como lo ha solicitado en su comunicación, sin más actuación.

TERCERO: NOTIFIQUESE por estado electrónico el presente proveído.

Notifíquese,

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
Juez

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 161
DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2021

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
SECRETARIA

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca>

José A

⁴ Consecutivos 009 y 010

Firmado Por:

**Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a540048d8652e6e551f51e15d811256a3f1a933a70c2b789b01bd53b4d3d283**

Documento generado en 15/12/2021 03:27:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>